



CG89/99

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN Y EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, SOBRE LAS MEDIDAS QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ADOPTO RESPECTO DE LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME QUE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTO SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MEXICO

ANTECEDENTES

1. EL 16 DE DICIEMBRE DE 1998, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBO EL ACUERDO POR EL QUE SE ATIENDE, EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DENTRO DE LAS POSIBILIDADES QUE LA LEY LE OTORGA, LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.
2. EN EL ACUERDO ANTES CITADO, SE DETERMINO QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTUDIARIA EL INFORME "SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MEXICO", PRESENTADO POR LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES SEÑALADAS EN SU CAPITULO VI.
3. ASIMISMO, SE APROBO QUE DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE DE 1999, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PRESENTARIA AL CONSEJO GENERAL, PARA SU APROBACION, UN DICTAMEN SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE HAN ADOPTADO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, RESPECTO DE LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO Y UN PLAN DE TRABAJO TENDIENTE A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR, EN SU CASO, LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL "INFORME SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MEXICO".

CONSIDERANDOS

- I. QUE EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE ORDENA LA LEY, EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCION ESTATAL LA CERTEZA, LA LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERAN PRINCIPIOS RECTORES.
- II. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ATIENDE, EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DENTRO DE LAS POSIBILIDADES QUE LA LEY LE OTORGA, LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, SE ENCARGO DE ESTUDIAR EL "INFORME SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MEXICO" CON EL OBJETO DE PODER ESTAR EN APTITUD DE PRESENTAR EL DICTAMEN Y PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL CONSEJO GENERAL.
- III. QUE DERIVADO DEL ANALISIS DEL INFORME ANTERIORMENTE CITADO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A FIN DE DELIMITAR EL AMBITO DE LAS COMPETENCIAS Y POSIBILIDADES QUE LA LEY LE OTORGA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE ENCARGO DE ATENDER AQUELLAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS QUE SE ENCUENTRAN ESTRICTAMENTE DENTRO DE LA ESFERA JURIDICA QUE LE COMPETE A LA INSTITUCION FEDERAL ELECTORAL.
- IV. QUE PARA EL LOGRO DE LO ANTERIOR, SE INTEGRO UN EQUIPO DE TRABAJO CONFORMADO POR LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS QUE INTEGRAN LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ASI COMO, POR LAS UNIDADES TECNICAS DE ASUNTOS INTERNACIONALES, DEL SECRETARIADO Y LA DIRECCION JURIDICA, QUIENES UNA VEZ DELIMITADAS LAS COMPETENCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE ENCARGARON DE ELABORAR EL DICTAMEN Y EL PLAN DE TRABAJO RESPECTIVO.
- V. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO m), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE ATENDER AQUELLAS QUE LE ENCOMIENDE EL CONSEJO GENERAL O SU PRESIDENTE, RAZON POR LA CUAL ESTE ORGANISMO CENTRAL COLEGIADO FUE LA INSTANCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROYECTO DE DICTAMEN Y EL PLAN DE TRABAJO ORDENADO POR EL CONSEJO GENERAL A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.
- VI. QUE EL ARTICULO 73, PARRAFO 1, DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL, SEÑALA QUE EL CONSEJO GENERAL, ES EL ORGANISMO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR POR QUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
- VII. QUE EN SESION ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL 23 DE JUNIO DE 1999, SE APROBO EL PROYECTO DE DICTAMEN Y PLAN DE TRABAJO SOBRE LAS MEDIDAS QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ADOPTO RESPECTO DE LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME QUE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTO SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MEXICO.
- VIII. QUE ASIMISMO, SE ACORDO EN LA SESION ANTES REFERIDA, QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL CONSEJO GENERAL EN RELACION A QUE DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE DE 1999, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PRESENTARA AL CONSEJO GENERAL, PARA SOMETERLO A SU CONSIDERACION, UN DICTAMEN Y EL PLAN DE TRABAJO SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE HAN ADOPTADO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS RESPECTO DE LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, SE SOMETIERA PARA LA APROBACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SU PROXIMA SESION.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS VERTIDOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO

SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 70, PARRAFO 1; 72, PARRAFO 1; 73, PARRAFO 1; 81; 82, PARRAFO 1, INCISO z); 83, PARRAFO 1, INCISO j); 85, PARRAFO 1; 86, PARRAFO 1, INCISO m); 87, PARRAFO 1; 89, PARRAFO 1, INCISO u); DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN EL DICTAMEN Y PLAN DE TRABAJO EN LOS TERMINOS PRESENTADOS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SOBRE LAS MEDIDAS QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, HA ADOPTADO RESPECTO DE LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME QUE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTO SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MEXICO.

SEGUNDO.- EL DICTAMEN Y PLAN DE TRABAJO A LOS QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SERAN REMITIDOS AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.